

A : **CESAR EDUARDO POGGI PONCE**
Gerente General

ASUNTO : **Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte al 31 de DICIEMBRE de 2022**

REFERENCIA : Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO “*Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte*”

FECHA : Lima, 12 de Enero de 2023

EXPEDIENTE : OPP00020230000021

I. FINALIDAD

Informar sobre el avance en la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, al 31 de diciembre de 2022, que coadyuven a la adopción de las correctivas dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales, metas físicas y financieras contenidas en el POI y Presupuesto Institucional en el presente ejercicio.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.3 Decreto Legislativo N.º 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.4 Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.5 Decreto Supremo N.º 304-2012 –EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en lo que corresponda.
- 2.6 Resolución Directoral N.º 00022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- 2.7 Resolución de Gerencia General N.º 014-2019-IPD/GG, que aprueba la Directiva N.º 002-2019-IPD/OPP-UPTO “Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte”

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

La citada Directiva establece orientaciones técnicas y operativas para la adecuada ejecución y control del presupuesto asignado a los responsables de las Metas Presupuestarias. El numeral 6.2 “Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP)” establece que la OPP es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto del MEF, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere.

Asimismo, establece que la OPP coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y que es la única oficina responsable de canalizar los requerimientos en materia presupuestaria al mencionado órgano rector.

III ANALISIS

3.1 PIA y PIM 2022 por Fuentes de Financiamiento

El presupuesto del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte (IPD) para el Año Fiscal 2022, tanto el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por toda fuente de financiamiento es el que se muestra a continuación:

Cuadro N° 01: Presupuesto Institucional por Fuente de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIA (S/)	PIM (S/)	Participación (%)
1. Recursos Ordinarios	117,289,287	116 802 730	96%
2. Recursos Directamente Recaudados	15,079,017	30 182 260	88%
Total	132,368,304	146 984 990	94%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 03.01.2023

El PIA del Pliego para el Año Fiscal 2022, fue aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 096-2021-IPD-P/CD. El PIM al 31 de diciembre del presente año, es de S/ 146 984 990.00 por toda fuente de financiamiento, debido a las incorporaciones y anulaciones siguientes:

- La Resolución de Presidencia N° 019-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 006-2022-EF hasta por la suma de S/ 25 740.00, a fin de atender el financiamiento del reajuste de las pensiones del personal del Régimen del Decreto Ley 20530, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- La Resolución de Presidencia N° 074-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF hasta por la suma de S/ 280 800.00, a fin de atender el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- La Resolución de Presidencia N° 084-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF hasta por la suma de S/ 6 000.00 a fin de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

- La Resolución de Presidencia N° 033-2022-IPD/P aprobó la incorporación de mayores recursos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 4 184 578.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- La Resolución de Presidencia N° 083-2022-IPD/P aprobó la incorporación de mayores recursos por la percepción de ingresos no previstos hasta por la suma de S/ 503 176.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- La Resolución de Presidencia N° 108-2022-IPD/P aprobó la incorporación de mayores recursos por la percepción de ingresos no previstos hasta por la suma de S/ 2 028 866.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- La Resolución de Presidencia N° 120-2022-IPD/P aprobó la incorporación de mayores recursos por la percepción de ingresos no previstos hasta por la suma de S/ 7 287 266.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- La Resolución de Presidencia N°139-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF, a nivel programático del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 471 097.00.
- La Resolución de Presidencia N° 148-2022-IPD/P aprobó la incorporación de mayores recursos por la percepción de ingresos no previstos hasta por la suma de S/ 801 000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- La Resolución de Presidencia N°149-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, a nivel programático, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- La Resolución de Presidencia N°151-2022-IPD/P aprobó la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, a nivel programático, para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

3.2 Ejecución al 31 de diciembre del 2022

3.2.1 A Nivel Institucional

La ejecución lograda al 31 de diciembre de 2022 ascendió a S/ 138 367 235.42 (A nivel de devengado), que significa un avance del 94% con respecto al PIM, lo que permite al IPD que se ubique en el decimosexto puesto del ranking a nivel de los

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitaes/”

pliegos del Sector Educación, de un total de cincuenta y siete (57) pliegos evaluados **(Anexo 01)**.

3.2.2 Por Fuentes de Financiamiento

En la ejecución presupuestaria del Pliego IPD a nivel de toda fuente de financiamiento, se ha logrado un avance del 94%, lo que se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Ejecución Presupuestaria a nivel de Fuente de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIM (S/)	Ejecución de Gastos (S/)	Avance (%)
1. Recursos Ordinarios	116,802,730	111 784 757	96%
2. Recursos Directamente Recaudados	30,182,260	26 582 478	88%
Total	146 984 990	138 367 235	94%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 03.01.2023

Del cuadro precedente se puede indicar lo siguiente:

El avance logrado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios es de 96% de ejecución con respecto al PIM de la citada fuente, dicha fuente financia principalmente el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana cuya ejecución es de S/ 83 823 379, Acciones Centrales por S/ 26 702 758 y APNOP S/ 1 258 220 **(Ver Anexo 2)**.

La fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) cuenta con un PIA de S/ 15 079 017,00, que financia principalmente el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana con una asignación de S/ 10 128 328,00 y en acciones centrales una asignación de S/ 4 950 689,00. **(Ver Anexo 2)**.

El PIM, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) financia principalmente el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana por el monto de S/ 20 921 199, Acciones Centrales por S/ 8 832 192 y Asignaciones que no resultan en productos (APNOP) por un monto de S/ 428 869, presenta un avance del 88%. Este nivel de ejecución se refiere a la ejecución de las planillas del personal, pago de sentencias judiciales y adquisición de activos no financieros.

Asimismo, los conceptos a recaudar en la fuente de financiamiento RDR comprende Impuestos y contribuciones obligatorias (40%), Venta de bienes y servicios y derechos administrativos (30%), Otros ingresos (17%) y saldo de balance (14%) dichos conceptos alcanzaron una ejecución de sus ingresos totales de S/ 47 222 877 que representa el 156% del PIM de dicha fuente.

Cuadro N° 03: Estructura de la Recaudación en RDR

Genérica	PIM	Participación	Recaudado	Avance
		(%)		(%)
1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	11,990,648	40%	20,342,447	169.65%
3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	8,925,625	30%	15,744,648	176.40%
5: OTROS INGRESOS	5,080,409	17%	9,067,452	178.48%
9: SALDOS DE BALANCE	4,184,578	14%	2,068,330	49.43%
Pliego 342: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	30,181,260	100%	47,222,877	156%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.12.2022

Con relación a los gastos en RDR, se presenta el siguiente cuadro en el que se detalla la ejecución alcanzada con respecto al PIM por su genérica de gasto.

Cuadro N° 04: Ejecución Presupuestaria por conceptos de gastos

Fuente de Financiamiento	Sub genérica	PIM	Ejecución de Gastos (S/)
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1. COMPRA DE BIENES	2,470,502	1,798,786
	1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287,578	287,578
	1. PENSIONES	391,364	377,836
	2. CONTRATACION DE SERVICIOS	19,369,599	17,820,160
	2. OTRAS RETRIBUCIONES	641,126	641,126
	2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	37,505	37,504
	2. TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,050,923	2 869 364
	3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	179,335	147,541
	3. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
	3. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	200,000	71 600
	4. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	751,703	739,057
	5. PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	1,302,625	1 302 625
	8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000	489,300
Total 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		30,182,260	26,582,478

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 03.01.2023

3.2.3 Por Categorías Presupuestales y Fuentes de Financiamiento

a. Categorías Presupuestales

Con relación al avance en la ejecución del Pliego por categorías presupuestarias, destaca el nivel alcanzado por el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana (94.3%).

En esta categoría se financian las actividades operativas misionales del IPD, como son: i) Población Objetivo Accede a la Masificación Deportiva, II) Talentos Deportivos Acceden a la Iniciación Deportiva de Alta Competencia, III)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia; e, IV) Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.

La categoría presupuestaria 9001: Acciones Centrales logró el 93.4% de avance, posibilitando el financiamiento de las actividades operativas de soporte administrativo, tales como: i) Planeamiento y Presupuesto, II) Gestión Administrativa, III) Asesoramiento Técnico y Jurídico, IV) Acciones de Control y Auditoría.

Finalmente, la categoría presupuestaria 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, referida principalmente a la planilla del personal cesante del IPD, alcanzó el 98.6% de avance.

El avance del gasto se detalla a continuación:

Cuadro N° 05: Ejecución Presupuestaria a nivel de Categoría Presupuestaria

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	107,490,047	101,388,645	94.3%
9001. ACCIONES CENTRALES	37,796,690	35,304,630	93.4%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,698,253	1,673,960	98.6%
Total general	146,984,990	138,367,235	94.1%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 03.01.2023

b. Fuentes de Financiamiento y Categorías Presupuestales

El avance en la ejecución presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios alcanzo el 95.7%, el nivel alcanzado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados fue del 88.1%. También se evidencia la importancia de esta última en el presupuesto institucional del IPD, toda vez que este año, en particular, tiene a su cargo el financiamiento del 100% de los gastos ineludibles institucionales; hecho que se refleja también al analizar su composición a nivel de categorías presupuestarias, como se detalla a continuación. (**Ver Anexo 2**).

Cuadro N° 06: Ejecución Presupuestaria a nivel de Fuente y Categoría Presupuestal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PIA	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
1. RECURSOS ORDINARIOS	117,289,287	116,802,730	111,784,757	95.7%
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	83,308,711	86,568,848	83,823,379	96.8%
9001. ACCIONES CENTRALES	31,463,483	28,964,498	26,702,758	92.2%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,517,093	1,269,384	1,258,620	99.2%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,079,017	30,182,260	26,582,478	88.1%
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	10,128,328	20,921,199	17,565,266	84.0%
9001. ACCIONES CENTRALES	4,950,689	8,832,192	8,601,871	97.4%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	428,869	415,341	96.8%
Total general	132,368,304	146,984,990	138,367,235	94.1%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 03.01.2023

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

3.2.4 Por Genéricas del Gasto

a. Genéricas del Gasto

Los avances más significativos en la ejecución presupuestaria por genéricas del gasto se resumen en el **(Anexo 3)**. Destaca el avance en Genérica del Gasto **Donaciones y Transferencias** (100%) referida a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica; **2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales** (98.5%), referida a la planilla de pensionistas del IPD; **5. Otros Gastos** (96.2%) referida a las subvenciones otorgadas, la Genérica del Gasto; **3. Bienes y Servicios** (95.3%); la Genérica del Gasto **1. Personal y Obligaciones Sociales** (86.8%); y la Genérica del Gasto **6. Adquisición de Activos No Financieros**, con un PIM de S/ 9 795 392, se tiene avance del 82.5% Esta genérica comprende la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión pública e IOARR.

b. Proyectos de Inversión Pública (PIPs) é IOARR

El IPD programa la elaboración de estudios de pre inversión, cinco (09) IOARR y un (04) proyectos de inversión pública y 02 transferencias de partidas para los Gobiernos Regionales y Locales con un PIM por toda fuente de financiamiento que asciende a S/ 7 167 935.00. Al 30 de noviembre. **(Ver Anexo 4)**.

i) Estudios de Pre Inversión

Se tiene un PIM al cierre del mes de diciembre de S/ 1 009 000 de los cuales se cuenta con una ejecución de 98.9%.

ii) Proyecto Especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”

Se tiene un PIM al cierre del mes de diciembre de S/ 3 005 588 de los cuales se cuenta con una ejecución de 100%.

iii) PIP 2094072 “Rehabilitación del Coliseo Cerrado de Chincha – Alta Región Ica.

Se tiene un PIM al cierre del mes de diciembre de S/ 9 551.00 de los cuales cuenta con una ejecución de 100%.

iv) PIP 2115275 “Construcción del Centro de Alto Rendimiento de Voleibal – Villa Deportiva Nacional – San Luis- Lima

Se tiene un PIM al cierre del mes de diciembre de S/ 525 711.00 de los cuales cuenta con una ejecución de 100%.

v) PIP 2161813 “Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional – Videna, San Luis, Lima.

El proyecto tiene un PIM al cierre del mes de diciembre S/ 29 888.00 de los cuales se cuenta con una ejecución de 100%.

- vi) PIP 2322487 “Ampliación y mejoramiento del servicio deportivo de atletismo del Complejo Deportivo 3 de octubre, en el distrito y provincia de Huancayo, región Junín.”**

El proyecto tiene un PIM al cierre del mes de diciembre S/ 1 018 472 de los cuales se cuenta con una ejecución de 5.4%.

- vii) IOARR 2456510: RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ARCOS Y CORTADOR DE CESPED; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA**

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorienta los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

- viii) IOARR 2494879: REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y SSHH DE ESPECTADORES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA MATUTE EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.**

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorienta los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

- ix) IOARR 2495234: REMODELACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CLUB DEL PUEBLO DE ICA DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.**

La IOARR, tiene un PIM al cierre del mes de diciembre de S/ 317 290.00 de los cuales se cuenta con ejecución de 99.4%.

- x) IOARR 2495280: REMODELACION DE SALA DE PRACTICA DEPORTIVA (RECREATIVA), CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN DE MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.**

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorientó los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

xi) IOARR 2495359: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO), PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CANTO GRANDE EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorientó los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

xii) PIP 2517363: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL C.P LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE POMALCA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Mediante Resolución de Presidencia N°139-2022-IPD/P se aprueba la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF, a nivel programático del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 249 096.00.

xiii) PIP 2518178: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR MITANA, DEL DISTRITO DE MARCA - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Mediante Resolución de Presidencia N°139-2022-IPD/P se aprueba la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF, a nivel programático del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 222 001.00.

xiv) IOARR 2560135. CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, SISTEMA DE DRENAJE Y CASETA; EN EL(LA) IPD - CAMPO DEPORTIVO CHILCALOMA EN LA LOCALIDAD CHILCALOMA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorientó los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el

pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

xv) IOARR 2563597. CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CASETA; EN EL(LA) TERRENO PARA ESTADIO DE TAMBO GRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorientó los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

xvi) IOARR 2563600. CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CASETA; EN EL(LA) TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO JUAN CARLOS HURTADO MILLER, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA

La IOARR, no cuenta con PIM al mes de diciembre, dado que, se reorientó los recursos a solicitud de la Oficina de Infraestructura para el pago del laudo arbitral del proyecto especial 2088342 “Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”.

3.2.5 Por responsables de Meta Presupuestaria

Según el presupuesto que administran, el **CSJDHD** tiene un avance de 100%. La **Oficina de Control Interno (OCI)** con un 99.8%, la **Oficina de Información y Comunicaciones (OIC)** con un 99.7%, la **Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)** con un 99.7%, la **OPP** con 99.7, la **OGA UGARDE** presenta una ejecución con un 98.7%, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (**DINASEB**) con un 98%, **Dirección Nacional de Deportes de Afiliados (DINADAF)**, encargada de promover el deporte de alto rendimiento a través de las áreas técnicas especializadas, programas de apoyo a los deportistas y organizaciones deportivas, presenta una ejecución del 95.4%.

La **Oficina General de Administración (OGA)**, ha ejecutado el 92.6% del presupuesto asignado, mientras que la **Oficina de Infraestructura (OI)**, encargada de planear, organizar, dirigir y supervisar las acciones de ingeniería y arquitectura, construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura deportiva del IPD, presenta un avance en ejecución del 82.9% respecto al PIM. (**Ver Anexo 05**).

3.2.6 Por Fases de la Ejecución Presupuestaria

- a. **A nivel de Gasto Certificado**; es decir, corresponde a la cobertura financiera de los gastos programados por el IPD para el Año Fiscal 2022, contando con la certificación presupuestaria que muestra un avance de 97.3% con respecto al PIM. En ese sentido, el monto del presupuesto no

certificado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 3 994 012.

- b. **A nivel de Gasto Comprometido**, que corresponde a las obligaciones de gasto efectivamente asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2022, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 94.4% respecto al PIM. En consecuencia, el monto del presupuesto no comprometido a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 8 233 896.
- c. **A nivel de Gasto Devengado**; es decir, a nivel de obligaciones de pago por efecto de prestaciones de bienes y servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2022, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 94.1%, respecto al PIM. En consecuencia, el monto del presupuesto no devengado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 8 617 755.

Un mayor detalle del avance se muestra en el **(Anexo 05)**, que indica el avance de la ejecución presupuestaria por fase de ejecución y responsable de meta presupuestaria, y en el **(Anexo 06)** que muestra los saldos presupuestarios por fase de ejecución y responsable de meta presupuestaria.

3.2.7 Subvenciones a Federaciones Deportivas Nacionales:

Mediante Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Anexo A “Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2022” autorizó al IPD a otorgar subvenciones a favor de cincuenta y cuatro (54) Federaciones Deportivas Nacionales y una (01) Asociación Nacional Paralímpica del Perú, por un total de S/ 42 269 307, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales están orientadas a financiar los gastos de preparación y participación de atletas peruanos en eventos deportivos nacionales e internacionales.

Cabe señalar que el otorgamiento de subvenciones está sujeto a procedimientos de rendición de cuentas y por tanto el IPD se encuentra habilitada a ponderar la determinación de los tramos y montos a otorgar, así como de ser el caso modificarlos o incluso suspenderlos por razones que así lo justifiquen en armonía con lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 074-2020-IPD/P, que aprueba el documento denominado “Condiciones y Requisitos para el otorgamiento y rendición de cuentas de Subvenciones a Personas Jurídicas en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Resolución de Presidencia N° 051-2022-IPD/P que aprueba las modificaciones a los sub numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.4.7; así como la inclusión de los sub numerales 4.2.13 y 4.2.14 al documento denominado citado.

La DINADAF mediante Memorando N° 000142-2022-DINADAF/IPD solicitó a través de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad (GDS), la suscripción de convenios de asignación por desempeño entre el IPD y las 46 Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERU, dando un total de 47 personas jurídicas que estarían siendo habilitadas para suscribir los

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitaes/”

respectivos convenios con el IPD, los cuales estarían sujetos de hasta 70% (I Tramo) y 30% (II Tramo) respectivamente para el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 de la Directiva N° 80-2018-DINADAF/IPD – versión 11, “Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú” y modificatorias, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53¹ de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Posteriormente, con Memorando N° 000452-2022-DINADAF/IPD, solicitó la suscripción de convenios de asignación por desempeño entre el IPD y las Federaciones Deportivas Peruanas de Motonáutica y Ajedrez para el Año Fiscal 2022 y mediante Memorando N° 000704-2022-DINADAF/IPD solicitó la suscripción de convenio de asignación por desempeño entre el IPD y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón - 2022, que suman un total de 50 personas jurídicas al mes de diciembre 2022.

Sobre el particular, mediante Informe N° 000326-2022-DINADAF/IPD; 03.08.2022, La DINADAF informó a Presidencia sobre el estado situacional al II Trimestre 2022 del grado de cumplimiento de las FDN, respecto a los requisitos para solicitar subvenciones y sus rendiciones de cuentas oportunas. Así como de las 06 FDNs que no se les autorizaron al 30.06.2022 (FDN Aerodeportiva, Boxeo, Kung Fu, Motonáutica, Personas con Discapacidad Visual y FEDUP).

En el mes de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorizó al IPD los dispositivos legales siguientes:

1.- Decreto Supremo N° 016-2022-MINEDU – Artículo 1 Modificación del Anexo A

Modifícase el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el extremo referido a las subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y a la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, a fin de redistribuir las subvenciones contempladas en el citado Anexo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 31365 y de los resultados de la “Evaluación de Resultados alcanzados en los Indicadores de Desempeño y la Evaluación del cumplimiento de los Convenios durante el Primer Semestre del Año Fiscal 2022”; las cuales están orientadas a financiar los gastos de la participación de las Federaciones Deportivas Nacionales en los eventos deportivos de carácter multidisciplinario

¹ *...Para el otorgamiento de las subvenciones, las instituciones antes señaladas suscriben Convenios de Asignación por Desempeño con el IPD, según los criterios técnicos que este último establezca respecto de su otorgamiento, en los cuales se establecen los requisitos y condiciones para su otorgamiento, total o parcial, y se incluyen los indicadores de desempeño aprobados previamente por el IPD conforme a la normativa que para tal efecto haya establecido dicha entidad; dichos indicadores deben contar con la opinión favorable del Ministerio de Educación. Los convenios se publican en el portal institucional del IPD.*

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

que corresponden al circuito olímpico 2021-2024 rumbo a los Juegos Olímpicos París 2024.

2.- Decreto Supremo N° 017-2022-MINEDU – Artículo 1 Autorización

Autorizar al Instituto Peruano del Deporte, a otorgar subvenciones adicionales a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 050 923,00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de 17 Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU), en el marco del numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. a fin de garantizar su participación en los eventos deportivos de carácter multidisciplinario que corresponden al circuito olímpico 2021-2024 rumbo a los Juegos Olímpicos París 2024.

Al respecto, se precisa que en el marco de los convenios suscritos entre el IPD y las Federaciones Deportivas Nacionales y la ANPPERÚ, al 31 de diciembre se dio atención mediante la aprobación de certificaciones de crédito presupuestario (CCP) a favor de cuarenta y nueve (49) Personas Jurídicas (48 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 ANPPERÚ), correspondiente, por la suma de S/ 42 139 307 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que representa un avance de ejecución certificación del 99.7% del Presupuesto Modificado del Anexo A² “Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2022” y con relación a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados se dio atención mediante la aprobación de CCP a favor de dieciocho (18) Personas Jurídicas (17 FDN y 01 ANPPERÚ) por la suma de S/ 4 050 923, que representa un avance de ejecución certificación del 100.0% del Presupuesto Modificado del Anexo A³, dando una suma total de S/ 46 190 230 y un avance de ejecución a nivel de certificación del 99.7% por Toda Fuente, respecto al Total Modificación Anexo A de la Ley N° 31365. **(ver Anexo 07).**

Con relación al avance de la ejecución presupuestaria a nivel de devengado por toda fuente de financiamiento reporta un 95.4%, desagregado 97.8% por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y 70.8% por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), respecto al PIM respectivamente, según cuadro siguiente:

² Decreto Supremo N° 016-2022-MINEDU – Artículo 1 Modificación del Anexo A

³ Decreto Supremo N° 017-2022-MINEDU – Artículo 1 Autorización

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

F.F.	PIA	PIM (1)	ANEXO A LEY N° 31084 (2)	TOTAL MODIFICACION ANEXO A (3)	TOTAL CCP (6)	DEVENGADO (7)	AVANCE (%) (8)= 7)/(1)
RO	42,269,307	42,269,307	42,269,307	42,269,307	42,139,307	41,334,100	97.8
RDR	0	4,050,923	0	4,050,923	4,050,923	2,869,364	70.8
TOTAL	42,269,307	46,320,230	42,269,307	46,320,230	46,190,230	44,203,464	95.4
JURIDICAS (FDNs)	55	55	55	50	49		

Fuente: MPP - SIAF AL 31.12.2022

3.3 Acciones Realizadas por la OPP:

El avance de la ejecución del gasto al 31 de diciembre de 2022 es del 94.1%, ubica al IPD en el onceavo puesto del ranking del sector Educación. A fin de coadyuvar en la mejora de los niveles de ejecución presupuestaria, la OPP realizó entre otras las siguientes acciones:

- Envío mensual a la Alta Dirección, del reporte de Avance de la Ejecución Presupuestaria a nivel de: Categoría Presupuestaria, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto, Proyectos de Inversión Pública, Fase de Ejecución y Responsable de Meta Presupuestaria, Saldos Presupuestarios por fase de ejecución y responsable de meta y Control de Otorgamiento de Subvenciones a Personas Jurídicas.
- Envío de la ejecución presupuestaria por meta en forma semanal, con la finalidad que las Unidades de Organización efectúen un seguimiento a los saldos presupuestales y a lo pendiente por devengar, con la finalidad de efectuar las rebajas correspondientes.
- Asistencia técnica y reuniones permanentes a los coordinadores administrativos de las Unidades de Organización del IPD, para que apoyen a sus respectivas jefaturas en la gestión adecuada de los recursos presupuestarios asignados para el presente ejercicio.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El avance en la ejecución del gasto logrado (94.1%) por el IPD al 31 de diciembre de 2022, con relación al PIM, lo ubica en el décimo sexto puesto del ranking del Sector Educación.
- Al 31 de diciembre, se dio atención mediante la aprobación de certificaciones de crédito presupuestario (CCP) a favor de cuarenta y nueve (49) Personas Jurídicas (48 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 ANPPERÚ), correspondiente, por la suma de S/ 42 139 307 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que representa un avance de ejecución certificación del 99.7% del Presupuesto Modificado del Anexo A “Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2022” y con relación a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados se dio atención mediante la aprobación de CCP a favor de dieciocho (18) Personas

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Jurídicas (17 FDN y 01 ANPPERÚ) por la suma de S/ 4 050 923, que representa un avance de ejecución certificación del 100.0% del Presupuesto Modificado del Anexo A, dando una suma total de S/ 46 190 230 y un avance de ejecución a nivel de certificación del 99.7% por Toda Fuente, respecto al Total Presupuesto Modificación Anexo A de la Ley N° 31365 y con relación al avance de la ejecución presupuestaria a nivel de devengado por toda fuente de financiamiento reporta un 95.4%, desagregado 97.8% por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y 70.8% por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), respecto al PIM respectivamente, según detalle del numeral 3.2.7 del presente informe.

4.3 La Unidad de Presupuesto realizó las gestiones, coordinaciones necesarias con los responsables de Metas Presupuestarias para impulsar la ejecución del presupuesto del cual se ejecutó de manera óptima al cierre mes de diciembre 2022.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(FGM/JII.Upto)